



# RESOLUCION R-N° 1608-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 SEP 2024

Expte. N° 195/2024-SEU-UNSa

VISTO las actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Sergio QUINTANA VILLACORTA, Coordinador del Programa CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma eleva la Programación y Cronograma de Cursos y Talleres que se dictarán en el Centro de Extensión Universitaria (CEUNSa) - SAN BENITO, en el marco del citado Programa.

QUE el mencionado Centro de Extensión Universitaria fue creado mediante Resolución R-N° 1251-2022.

QUE las actividades del cronograma propuesto se llevaron a cabo durante los meses de abril a julio del año 2024 en las instalaciones del Dispositivo Territorial Comunitario del Barrio San Benito, abiertas al público en general.

QUE la propuesta cuenta con el aval del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Programación y Cronograma de los siguientes Cursos y Talleres que se dictaron en el Centro de Extensión Universitaria (CEUNSa) - SAN BENITO durante los meses de abril a julio del año 2024, en el marco del PROGRAMA CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

CURSO / TALLER	RESPONSABLES	FONDOS
Taller: "TALLER DE APLICACIONES SOLARES. ARMADO DE COCINAS Y HORNOS SOLARES".	Dra. Judith FRANCO Tecn. Ricardo CASO	\$ 20.000 para la compra de insumos para el desarrollo del taller.
MONOTRIBUTO PARA EMPRENDEDORES.	Lic. Oscar BOOTH	Combustible para el traslado de talleristas.
LOCUCIÓN Y TÉCNICAS RADIALES.	Lic. Guillermo COSSIMI VAVRINEK Lic. Edith CASTELLI AGUILAR	\$ 20.000 para la compra de insumos para el desarrollo del taller.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que surjan de la implementación y el desarrollo de los cursos y/o talleres, a los fondos del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria (SPU) para el apoyo a las actividades de extensión universitaria, como así también a los recursos que desde Rectorado se dispongan.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cf. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA